DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16197
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5381123

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Chapinero
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	02/08/2021	**HORA:**	17:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 2 Este No. 84C-20	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:103548.18 Y_1:107439.41 X_2:103577.81 Y_2: 107526.72 X_3:103588.40 Y_3: 107520.90 X_4:103563.00 Y_4: 107438.35			
SECTOR CATASTRAL:	Los Rosales	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	$30m^2$			
UPZ:	88-El refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4			
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS** - **ADULTOS**	3	**MENORES**	1	
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA:	$380m^2$	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-41229			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por movimiento en masa / Caída de bloques

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Los Rosales de la localidad Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza media por

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

movimiento en masa, y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio por concepto de amenaza y/o riesgo.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE se encuentra que, para la zona en estudio, el IDIGER emitió documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la zona de la Carrera 2 Este No. 84C-20

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
RO-8766	Noviembre de 2002
RO-19541	Agosto de 2006
RO-22311	Diciembre de 2007
RO-24859	Agosto de 2007
DI-3963	Diciembre de 2008
DI-4100	Abril de 2008
RO-35294	Enero de 2009
RO-62820	Mayo de 2013
RO-64052	Julio de 2013
DI-15820	Mayo de 2021

Personal del IDIGER realizó visita al sector donde se ubica el predio de la Carrera 2 Este No. 84C-20, en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, identificando un talud de corte de altura variable de 3.0 a 5.0 metros en el costado oriental de la Transversal 1 entre Calles 84A y 85. Entre los años 2002 y 2009, se identificaron condiciones de inestabilidad en el talud de corte, observando cuñas de roca y desprendimientos de hasta 100m³ de material hacia la Transversal 1. Se establece que es posible que la inestabilidad del talud de corte se deba a individuos arboreos que se encuentran en la parte alta del talud de corte, recomendandose la tala de los individuos arboreos en una franja de 10 m de ancho, e implementar acciones encaminadas estabilizar el talud de corte, mediante la instacion de proteccion y un sistema de drenaje para el manejo de aguas superficiales.

En el año 2013, se encontró que en el talud de corte se implementaron obras de estabilización, posiblemente acatando las recomendaciones realizas entre los años 2002 y 2009. En las visitas realizadas en el año 2013 se observa una estructura de contención en concreto refrozado y anclajes, y una malla galvanizada pernada, sin encontrar afectaciones en el talud de corte.

Adicionalmente, en mayo de 2021 se evidenció un desprendimiento de fragmentos de roca en un volumen aproximado de 2.50m³ en el talud de corte frente al predio de la Carrera 2 Este No. 84C-89. Se identificaron deformaciones en la malla galvanizada pernada, como consecuencia de la falla de uno de los pernos de anclaje. Se recomendó, en su momento, la restricción de uso del carril oriental (acceso a los parqueaderos del predio de la Carrera 2 Este No. 84C-89) en una longitud aproximada de 30m, como tambien, se recomendó a la Alcaldía Local de Chapinero, identificar a los responsables de las obras de estabilización realizadas en el talud de corte evaluado, con el objetivo de llevar a cabo el mantenimiento y las reparaciones pertinentes.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

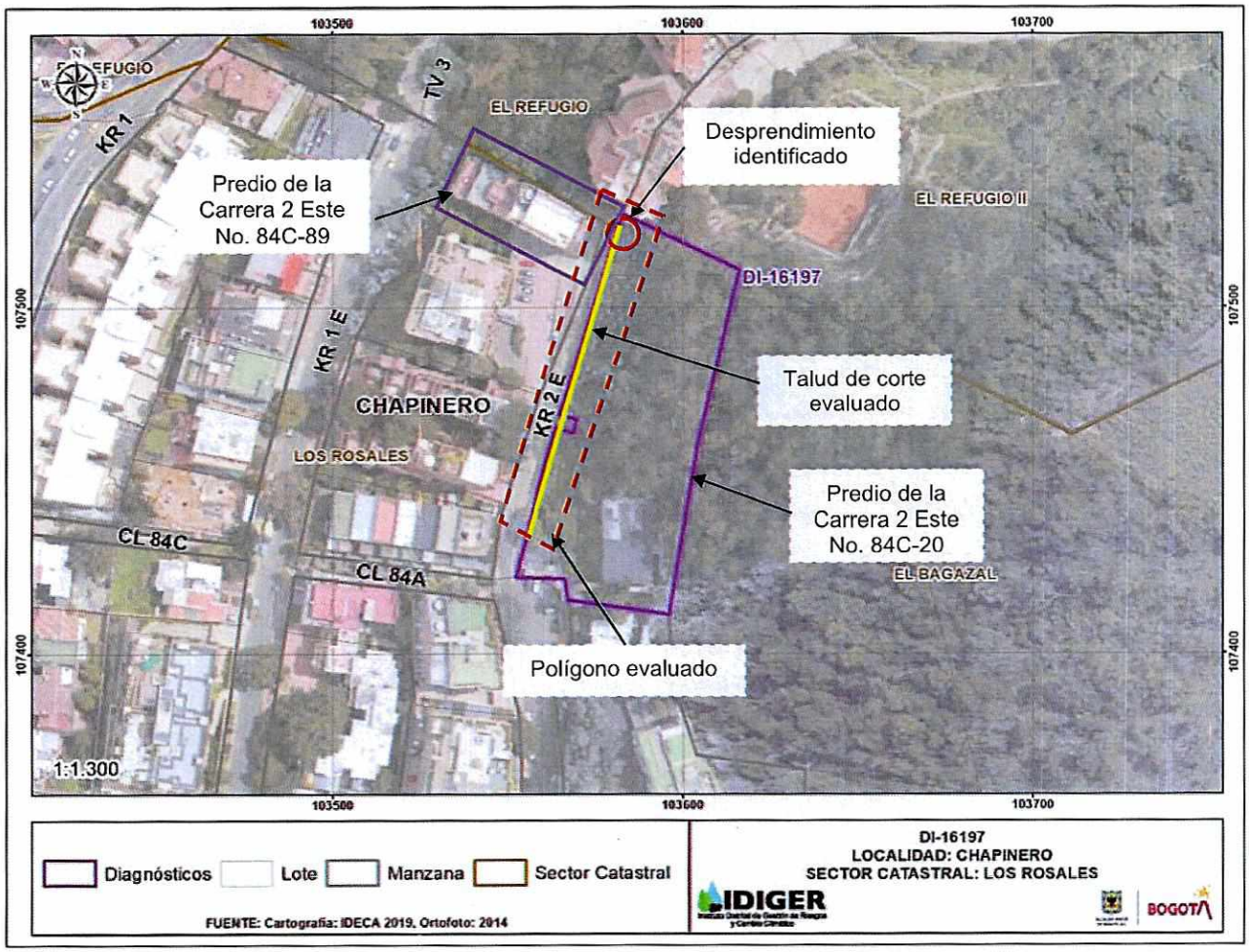

Imagen 1. Localización general del predio de la Carrera 2 Este No. 84C-20, en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCION

El día 02 de agosto de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector de la Carrera 2 Este No. 84C-20, en el Sector Catastral Los Rosales de la localidad Chapinero, encontrando una zona de ladera de pendientes moderadas a altas, perteneciente a la Formación Plaeners, y conformada por arcillolitas, liditas, limolitas y en menor proporción areniscas de grano muy fino con morfología suave a ondulada. El sector evaluado se encuentra consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento en adoquín), y en donde se ubican edificaciones de hasta trece (13) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placas de entrepiso en losa maciza con vigas descolgadas en concreto reforzado (ver fotografía 1 y 2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el polígono evaluado se identifica al igual que en los antecedentes descritos en el numeral 6 del presente informe, una estructura de contención en concreto reforzado de aproximadamente 60m de longitud y anclajes en el costado oriental de la Transversal 1 entre Calles 84A y 85 (ver fotografía 3). Asimismo, se observa en el talud de corte del costado oriental de la Transversal 1, un revestimiento en malla eslabonada pernada como medida de estabilización de la formación rocosa (ver fotografía 4).

Se realiza inspección visual al desprendimiento de roca identificado el pasado mes de mayo de 2021, y ubicado frente al predio de la Carrera 2 Este No. 84C-89, donde se emplaza una edificacion de siete (07) niveles de uso residencial y construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 5). Se evidencia que no se presentan cambios significativos de las condiciones descritas en el DI-15820, sin embargo, no se ha retirado el material desprendido en un volumen aproximado de 2.50m³, ni se han realizado las reparaciones pertinentes en las obras de estabilización realizadas en el talud de corte evaluado (ver fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento en la obra de estabilización del talud de corte evaluado, en el Sector Catastral Los Rosales de la localidad Chapinero.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



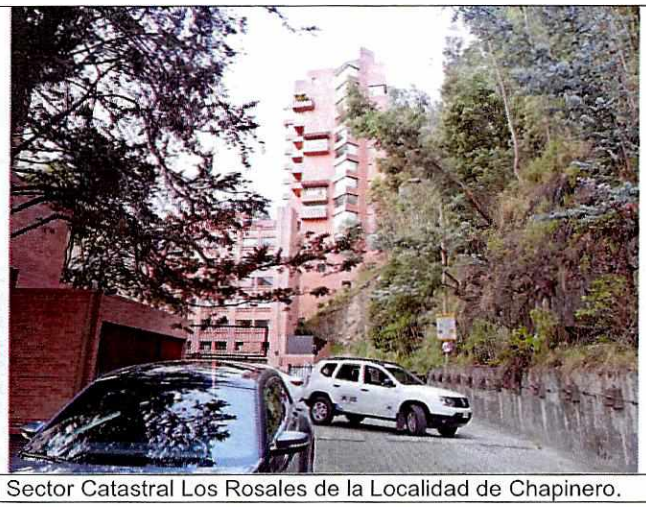

Fotografías 1 y 2. Vista general del polígono evaluado en el Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Estructura de contención en el costado occidental del polígono evaluado



Fotografía 4. Malla eslabonada pernada en el talud de corte evaluado

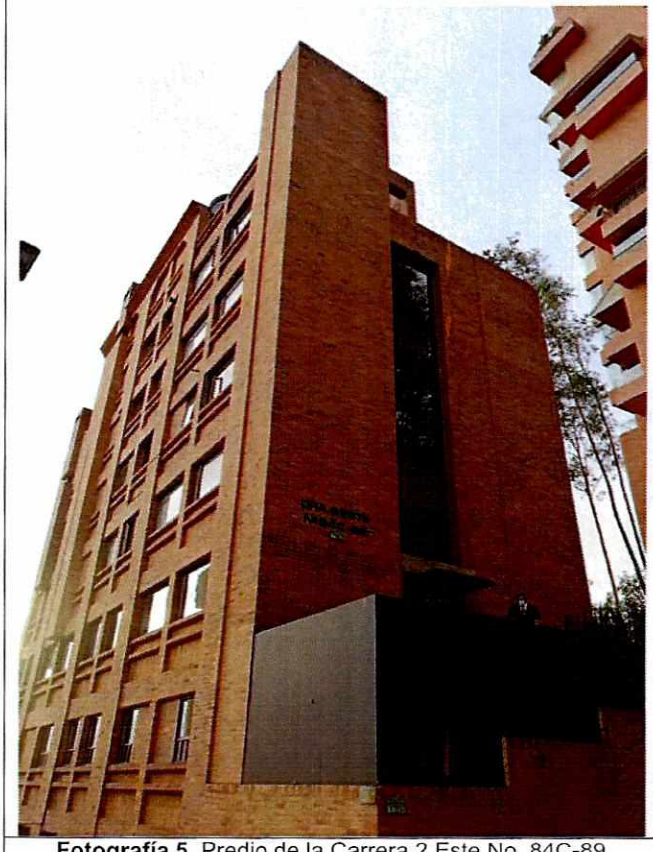

Fotografía 5. Predio de la Carrera 2 Este No. 84C-89



Fotografía 6. Desprendimiento identificado frente al predio de la Carrera 2 Este No. 84C-89

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 2 Este No. 84C-20	Talud de corte	-	-	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Rotura de la malla y el desprendimiento de material rocoso en el costado norte del predio de la Carrera 2 Este No. 84C-89

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Nuevos desprendimientos de material proveniente del talud de corte del costado oriental de la Transversal 1 entre Calles 84A y 85, en el Sector Catastral Los Rosales de la localidad Chapinero, los cuales podrían ocasionar un aumento de los daños en las obras de estabilización realizadas en el polígono evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del sector evaluado (ver imagen 1), ubicado en el Sector Catastral Los Rosales de la localidad Chapinero. La inspección visual se realizó el día 02 de agosto de 2021.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la zona evaluada y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.
- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se reitera la recomendación de restricción de uso realizada el 05 de mayo de 2021.

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5381123.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
6414	Pedro Buitrago	3204748217	Carrera 2 Este No. 84C-89	Reiteración de restricción de uso del carril oriental (acceso a los parqueaderos) en longitud cercana a 30 metros

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del carril oriental en el acceso a los parqueaderos del predio de la Carrera 2 Este No. 84C-89, en el Sector Catastral Los Rosales de la localidad Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad, por la posibilidad de nuevos desprendimientos de roca provenientes del talud de corte evaluado, lo que podría detonar la rotura de la malla eslabonada y el material se depositara sobre este sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al momento de la vista técnica no se observó la falla total de la malla eslabonada instalada en el talud de corte evaluado, no obstante, de no adelantar acciones de reparación de las afectaciones evidenciadas, es posible que se presente un aumento de los daños, comprometiendo la funcionalidad de la infraestructura aledaña.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 2 Este No. 84C-89, del Sector Catastral Los Rosales de la localidad Chapinero, acoger la recomendación de restricción de uso del carril oriental del tramo vial de la Transversal 1, junto al desprendimiento de roca identificado, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, identificar al responsable de adelantar las acciones de mantenimiento y reparación en las obras de estabilización implementadas en el talud de corte evaluado y localizado frente al predio de la Carrera 2 Este No. 84C-89, del Sector Catastral Los Rosales de la localidad Chapinero, con el objetivo de garantizar durante su vida útil las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil *Contratista*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson **David Millán** del valle Profesional **Especializado** 222-23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071